



RESOLUCIÓN C.O. N° 0256-2013-UNAM

Moquegua, 24 de Junio de 2013

VISTO.- El Informe N° 081-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, Informe N° 094-2013-URC-OASA/UNAM y, el Acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 081-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, el Mg. Pedro Jesús Maquera Luque – responsable de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, alcanza el Reglamento modificado de Prácticas Pre Profesionales de dicha carrera profesional, precisando que se han subsanado las observaciones advertidas por la Unidad de Registro Central de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos.

Que, la propuesta de Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, contiene cuarenta y dos (42) artículos y ocho (08) anexos, norma las generalidades, objetivos, alcance, base legal, características de las prácticas pre-profesionales, su finalidad, requisitos, duración, sobre la Comisión de Prácticas Pre Profesionales, acceso a las prácticas, el procedimiento para realizar las prácticas pre profesionales; asesoría, supervisión y evaluación; sobre el control de expedientes, los derechos y deberes de los practicantes, las faltas y sanciones, una disposición transitoria y dos disposiciones finales. Contiene en como Anexos:

- Anexo 01: Modelo de solicitud de carta de presentación.
- Anexo 02: Carta de Presentación.
- Anexo 03: Hoja de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales (dos folios)
- Anexo 04: Modelo de Hoja de Evaluación por parte del Asesor.
- Anexo 05: Esquema de Plan de Prácticas Pre Profesionales (dos folios).
- Anexo 06: Modelo de Hoja de Registro de Prácticas pre profesionales.
- Anexo 07: Estructura del Informe Final de Prácticas Pre Profesionales.
- Anexo 08: Modelo de Acta de sustentación.

Que, con Informe N° 094-2013-URC-OASA/UNAM de fecha 04.06.2013, la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, a través de la Unidad de Registro Central, comunica que el referido proyecto de reglamento de prácticas pre-profesionales, se encuentra sin observaciones para su aprobación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, el mismo que en diecinueve (19) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUIR
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CPCPDS
OTIN (copias)
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Peña
SECRETARIO GENERAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICER
04 JUN. 2013
Hora: 10:50 1328
Firma: [Signature] Folio: 26

INFORME N° 094 -2013 - URC-OASA/UNAM

Señor : Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE
Vicepresidenta Académica de la UNAM

Asunto : Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

Referencia : Proveído 1291-2013-VPAC
Informe N° 091-20132-CPGPDS/VAC/CO/UNAM

Fecha : Moquegua, 04 de junio 2013.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente, y a la vez devolver la Propuesta del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social adjunto al Informe de la referencia, el cual se encuentra sin observaciones para su aprobación.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
05 JUN 2013
Hora: 08:20 N° Reg: 2553
Firma: [Signature] Folio: 26



Universidad Nacional de Moquegua
Ing. Juan Carlos Clares Perca
OASA-URC

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM
Prov: 1328 Folios: 26
Pase a: [Signature] Fecha: 04-06-13
Para: su aprobación en
Sección de Comisión
Organizadora
Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
05 JUN. 2013
Hora: 3:45 PM N° REG. 920
Firma: [Signature] Folios: 26



PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2553
Folios: 26 Pase a: 56
Fecha: 05 JUN. 2013 Para: sesión DE
COMISION ORGANIZADORA
Firma: [Signature] PRESIDENTE

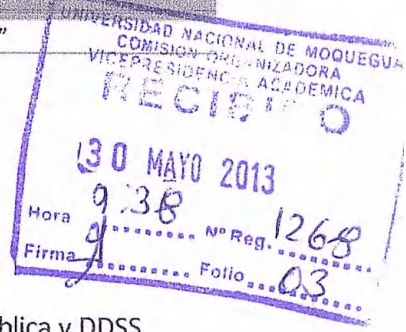
Adjunto: Informe N° 091-20132-CPGPDS/VAC/CO/UNAM

Cc. [Icon]

JCCP/Edith



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y de la Seguridad Alimentaria"



INFORME N° 091-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM

A : Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE
 Vicepresidenta Académica

DE : **Mag. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE**
 Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y DDSS

ASUNTO : Reitero solicitud de Aprobación de Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional

REFERENCIA : Informe N° 082-2013-URC-OASA/UNAM
 Proveído de Vicepresidencia Académica N° 1213-2013

FECHA : 29 de Mayo del 2013

Es particularmente grato dirigirme a usted, en atención de los documentos de la referencia, a fin de informar que habiendo revisado el proyecto modificado de Reglamento de Prácticas Pre profesionales de esta Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, no existe interferencia de funciones, antes bien se busca mejorar el procedimiento de fortalecimiento de las capacidades del practicante, por lo que no habría mayor inconveniente al respecto.

En ese sentido, exhorto a la Unidad de Registro Central de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos a no seguir dilatando innecesariamente el tiempo en trámites administrativos que perjudiquen a mis estudiantes en el normal desarrollo y desenvolvimiento de sus Prácticas Pre profesionales con un documento debidamente revisado y aprobado con su respectiva Resolución de Comisión Organizadora.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines que considere conveniente.

Atentamente,

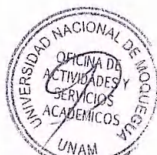


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

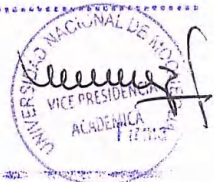
 Ag. Pedro Jesús Maquera Luque
 RESPONSABLE DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

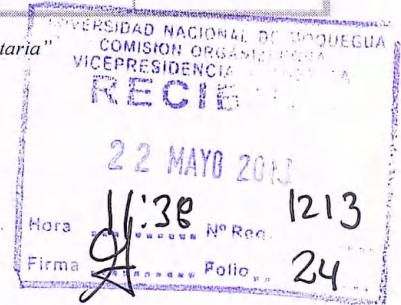
VICE PRESIDENCIA ACADEMICA - UNAM
 Prov.: 1268 Folios: 03
 Pasa a: OASA Fecha: 03/06/13
 Para: Conocimiento

Cc.:
 Archivo



03/06/13





INFORME N° 082 -2013 - URC-OASA/UNAM

Señora : Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE
Vicepresidenta Académica - UNAM

Asunto : Opinión de Reglamento de Prácticas Pre Profesionales
de la GPDS

Referencia : Proveído N°1114-2013-VPAC-UNAM
Informe N° 077-2013-URC-OASA/UNAM

Fecha : Moquegua, 21 de mayo 2013.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, informar que ha procedido a revisar la propuesta de reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, encontrándose una única observación, que también se realizó según el informe de la referencia, el cual se detalla a continuación:

1. Según los Art. 15, 19, 23 y 25, se establece funciones iguales para dos actores diferentes dentro del proceso de Prácticas Pre Profesionales, como lo siguiente:

Funciones de la Comisión de Practicas Pre Profesionales:

- Evaluar
- Supervisar
- Dar seguimiento a las prácticas

Funciones del Asesor son:

- Orientar
- Asesorar
- Supervisar
- Dar seguimiento a las prácticas

El establecimiento claro de las funciones es una característica importante en el diseño de reglamentos, sin embargo si esta duplicidad de funciones no interfiere o más aún mejora el procedimiento de fortalecimiento de las capacidades del practicante, no habría inconveniente en aplicarse, por lo cual se solicita que esta observación sea evaluada por la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a fin de establecer si se debería diferenciar las funciones de la comisión y asesor de prácticas o permitir la duplicidad de funciones.

Sin más que informarle me despido.

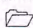
Atentamente;



Universidad Nacional de Moquegua

Ing. Juan Carlos Clares Perca

OASA-URC

Adjunto: Informe N° 081-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM
Cc. 



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

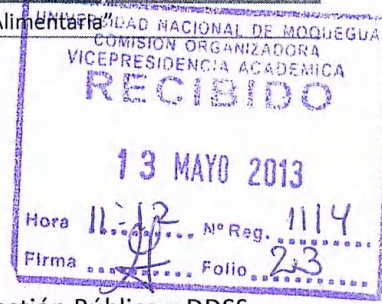
VPAC

Vice Presidencia Académica

CPGPDS

Carrera Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y de la Seguridad Alimentaria"



INFORME N° 081-2013-CPGPDS/VPAC/CO/UNAM

A : Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE
Vicepresidenta Académica

DE : Mg. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y DDSS

ASUNTO : Reglamento Modificado Corregido de Prácticas Pre profesionales

REFERENCIA : Informe N° 077-2013-URC-OASA/UNAM
Proveído de Vicepresidencia Académica N° 1098-2013

FECHA : 13 de Mayo del 2013

Es particularmente grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de alcanzar el Reglamento Modificado de Prácticas Pre profesionales de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, donde se han subsanado las observaciones realizadas por la Unidad de Registro Central de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines que considere conveniente.

Atentamente,



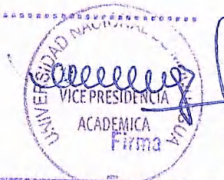
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Pedro Jesús Maquera Luque
RESPONSABLE DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Cc.:
Archivo



13-05-13
291





PERÚ

CONAFU

UNAM

VPAC

OASA

URC

Comisión Nacional para la
Autorización de Reglamentos de
la Universidad

Universidad Nacional de
Moquegua

Vice Presidencia Académica

Oficina de Actividades y
Servicios Académicos

Unidad de Registro Central

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

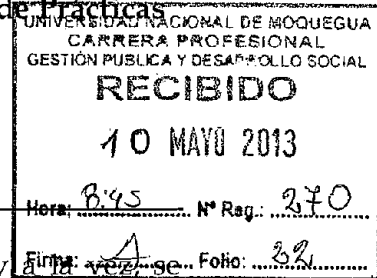
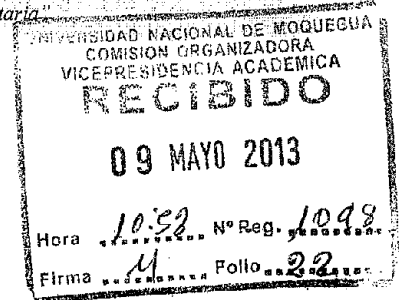
INFORME N° 077 -2013 - URC-OASA/UNAM

Señora : **Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE**
Vicepresidenta Académica - UNAM

Asunto : **Remito Informe de Revisión de Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la GPDS**

Referencia : **Proveído N°951-2013-VPAC-UNAM**

Fecha : **Moquegua, 08 de mayo 2013.**



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y le informa que después de la revisión realizada al Reglamento de Prácticas Pre Profesionales propuesto por la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, se declara como **ACEPTABLE** y acorde a lo establecido en el PDI. Sin embargo se debe subsanar algunas observaciones de forma previamente a su aprobación, las cuales se pasan a detallar:

1. Con respecto al art. 18, en relación a la vigencia de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales, determinar claramente si la vigencia es de un (1) año calendario (365 días) o año académico (dos semestres académicos), siendo esto necesario, debido a que los miembros de la comisión también pueden ser docentes contratados (art. 16), cuyos contratos finalizan al culminar los periodos académicos.
2. Establecer claramente las funciones de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales y del Asesor de Prácticas Pre Profesionales para evitar posibles confusiones en el desarrollo de los mismos:
 Art. 15. La **supervisión y evaluación** de las Prácticas Pre Profesionales estará a cargo de la **Comisión de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social**.
 Art. 19. Son funciones de la **Comisión de Prácticas Pre Profesionales**, las siguientes: d) Realizar la **evaluación y el seguimiento** de las prácticas Pre Profesionales realizadas e informar los resultados al Responsable de Carrera Profesional.
 Art. 23. Las prácticas Pre Profesionales serán orientadas y **supervisadas** por el **Asesor**.
 Art. 25. El **asesor** de Prácticas Pre Profesionales es un docente ordinario o contratado, ... El **asesoramiento y seguimiento** docente de las Prácticas Pre Profesionales es gratuita y forma parte de la labor académica del docente.
3. En el Anexo 5. Esquema de Plan de Prácticas Pre Profesionales, se sugiere evaluar la determinación de "NOMBRE DE LA PRÁCTICA", proponiendo cambiarse por ÁREA DE PRÁCTICA, o por lo contrario, especificar en la parte final del esquema mayor información sobre como indicar el "nombre de la práctica".
4. En el mismo Anexo 5, modificar la designación de docente superior por la de docente asesor, para estar acorde a lo indicado el inciso d) del art. 22 del mismo reglamento.
5. El Modelo de Acta de Sustentación presentado en el Anexo 8, debe contemplar en la redacción la posibilidad de que el practicante desaprobe sus Prácticas Pre

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

profesionales en su primera o segunda oportunidad, y el procedimiento respectivo en cada caso.

Sin más que informarle me despido.

Atentamente;



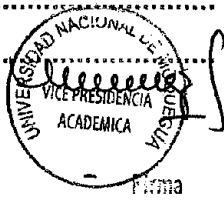
Universidad Nacional de Moquegua

Ing. Juan Carlos Clares Perca

OASA-URC

Adjunto: Informe N° 067-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM

Cc. 

VICE PRESIDENCIA ACADEMICA - UNAM	
Prov: <u>1098</u>	Folios: <u>22</u>
Pasa a: <u>Caravana Prof. Gestión Pública y PDS</u>	Fecha: <u>09-05-13</u>
Para: <u>Se atema ch</u>	
	



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

CPGPDS

Carrera Profesional Gestión
Pública y Desarrollo Social

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y de la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 067-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM

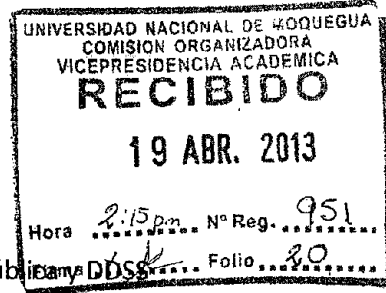
A : Dra. MARITZA CHOQUE QUISPE
Vicepresidenta Académica

DE : Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

ASUNTO : Reglamento de Prácticas Pre profesionales actualizado

REFERENCIA : Informe N° 045-2013-URC-OASA/UNAM

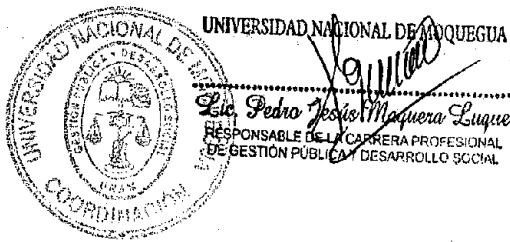
FECHA : 19 de Abril del 2013



Me es particularmente grato dirigirme a usted y por intermedio del presente hacer llegar a vuestro Despacho el proyecto de nuevo Reglamento de Prácticas Pre profesionales de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que ha sido reformulado en atención de los lineamientos generales para Reglamentos de Prácticas Pre profesionales indicados en el documento de la referencia.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Cc.:
Archivo



22-04-13
173

